



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO - CAMARA DE COMERCIO DE CHILLAN
VIEJO.**

Chillán Viejo, 01 SEP 2020

DECRETO N° 2266

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

1. La necesidad del municipio de promover la participación con los distintos organizaciones con el fin de promover acciones que vayan en directo beneficio dela comunidad en términos económicos y sociales.

2.- Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Cámara de Comercio, Industrias, Turismo y Servicios de Chillán Viejo A.G. de fecha 28 de agosto de 2020

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Cámara de Comercio, Industrias, Turismo y Servicios de Chillán Viejo A.G. de fecha 28 de Agosto de 2020.

2. **NOMBRESE** coordinadora responsable del programa antes mencionado a la Sr. Pamela Vergara Cartes, Jefa de Unidad de Desarrollo Económico Local; o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FCS/OES/PVC/pvc.

DISTRIBUCION: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DDP, OMIL.





**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDADES DE CHILLÁN VIEJO
Y
CÁMARA DE COMERCIO DE CHILLÁN VIEJO**

En Chillán Viejo, a 28 de Agosto de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, R.U.T. N° 69.266.500-7, en adelante, representada en este acto por su Alcalde, don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Serrano, N° 300, comuna de Chillán Viejo y la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS, TURISMO Y SERVICIOS DE CHILLÁN VIEJO A.G.**, RUT N° 65.007.003-8, en adelante, indistintamente, la “CCCHV”, representada, según se acreditará, por su Presidente, don **MARIO DE LA FUENTE DE BONADONA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, comuna y ciudad de Chillán Viejo, por una, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación:

CONSIDERACIONES

1. **La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** es una entidad autónoma de derechos públicos y personalidad jurídica, cuya finalidad es “Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna”.
2. **Cámara de Comercio Chillán Viejo**, es una Organización Gremial sin Fines de Lucro, la cual se preocupa de promover y apoyar al comercio y el desarrollo de la comuna. Los socios de la cámara de comercio son transversales, ya que sumamos desde grandes empresas hasta pequeños emprendedores formalizados. La administración de la cámara de comercio se maneja a través de una directiva, la cual da las directrices y organización de funcionamiento con el fin de beneficiar a sus socios.
3. Es un diagnóstico compartido por ambas organizaciones, la necesidad de apoyar las acciones pertinentes que realiza la Municipalidad, el Departamento de Desarrollo Productivo en beneficio de los comerciantes de la Cámara de Comercio, entre otros, desarrollar posibles acciones que sean utilizadas de manera temprana, mediante la vinculación de órganos públicos, privados e instituciones en general, facilitando la entrega de herramientas que generen beneficios a la cámara de comercio. Que es de interés de ambas instituciones aportar de forma concreta para mejorar las condiciones productivas y económicas del comercio establecido.
4. Que la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** y la **Cámara de Comercio Chillán Viejo** están dispuestos a aunar esfuerzos con el fin de promocionar, y difundir la herramientas de apoyo, a fin de contribuir positivamente al comercio local de la comuna, ambas partes entienden este convenio como una oportunidad para instalar las relaciones comerciales el diálogo y herramientas concretas que permitan operar de manera colaborativa sus diferencias.
5. Por lo anterior las partes acuerdan la celebración de un Convenio de Colaboración de trabajo para apoyar las acciones pertinentes que realiza la Municipalidad en beneficio de los comerciantes de la





Municipalidad
de Chillán Viejo

Departamento de Desarrollo Productivo



6. Cámara de Comercio, de manera de desarrollar posibles acciones conjuntas entre ambas instituciones.

Siguiendo las anteriores consideraciones, las partes acuerdan regular el presente **Convenio** por medio de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto: el presente **Convenio** tiene por objeto la promoción, y difusión, del otorgamiento de un servicio de posibilitar la cooperación y actividades conjuntas entre la Municipalidad y Cámara de Comercio, trabajar permanentemente para triangular proyectos de beneficio al comercio local en distintos ámbitos.

Traspasar capacidades, conocimientos, habilidades y acciones en apoyo de proyectos y desafíos comunes para el bien de la comuna.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto: el presente **Convenio** tiene por objeto principal, formalizar y coordinar el desarrollo sustentable de acciones conjuntas, entre la Ilustre Municipalidad y la Cámara de Comercio, de naturaleza colaborativa y complementaria, lo que ambas partes se comprometen recíprocamente a lo siguiente.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de la Ilustres Municipalidad de Chillán Viejo: En virtud de la suscripción del presente Convenio, tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Designar un coordinador, que será el interlocutor oficial ante la **Cámara de Comercio Chillán Viejo**, para todos los requerimientos que este Convenio presente durante su ejecución.
- b) Realizar la respectiva promoción del servicio entre los asociados, y para ello deberá establecer y definir las actividades de difusión.
- c) Apoyar las actividades requeridas que permitan un mejor funcionamiento del comercio establecido.
- d) Promover y postular diversos fondos de inversión de interés en atención al desarrollo de su actividad productiva.
- e) Gestionar y coordinar capacitaciones a socios de la cámara con el propósito de entregar información actualizada según corresponda y realizar programas de capacitación que permita al comerciante tener conocimientos en postulación a proyectos.
- f) Proporcionar espacios que les permitan a los locatarios establecidos comercializar, en ferias, festividades o actividades comunales masivas.
- g) Promover y difundir las actividades relevantes que realice la Cámara de Comercio, a través del plan comunal de comunicación.
- h) Promover el turismo local a través de estrategias comunicacionales, que se adecuen a la realidad de su historia, incorporar en los futuros proyectos un local turístico en la explanada del parque en donde se haga difusión a través de guías turísticas, revistas, souvenir, entre otros.
- i) Propender acciones de difusión de la cámara incorporando la imagen corporativa en la página Oficial de la I. Municipalidad.
- j) Incorporar proyectos que considere tener un vehículo de tracción mecánica o animal, que realice recorridos turísticos por todos los lugares históricos y atractivos de la comuna.





Municipalidad
de Chillán Viejo

Departamento de Desarrollo Productivo



- k) Incorporar a la planificación, proyectos que centros de comercialización, bulevar, terminal agro frutícola, como también proyectar el centro de la comuna con paseos peatonales o similares, esto con el propósito de mejorar y potenciar el desarrollo económico de la comuna.
- l) Tanto la Municipalidad de Chillán Viejo como la Cámara de Comercio de Chillán Viejo, se comprometen en este convenio a que toda actividad relacionada con el comercio, en donde la Municipalidad tenga participación y apoyo, serán publicados en los medios de comunicación.
- m) Colaborar con espacio físico para que la cámara de comercio pueda tener oficina de atención dentro de las dependencias de DDP, donde podrán adaptar para prestar mayor colaboración a los usuarios y así trabajar en forma conjunta con el municipio, esta oficina deberá utilizarse dentro de los horarios establecidos como oficina municipal .

No obstante, las obligaciones señaladas en esta cláusula, el presente Convenio no irroga obligaciones económicas para la **Ilustres Municipalidad de Chillán Viejo** y su financiamiento se desarrollarán de acuerdo a la disponibilidad de fondos que se contemple en su respectivo presupuesto o de aquéllos que se consigan expresamente para tales efectos.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de la Cámara de Comercio Chillán Viejo: En virtud de la suscripción del presente **Convenio**, la **Cámara de Comercio**, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Designar un coordinador, quien será el interlocutor oficial con la **Ilustres Municipalidad de Chillán Viejo**, para todos los requerimientos que éste presente durante el término de ejecución del presente Convenio.
- b) Elaborar material de difusión de socios de la cámara como operadores turísticos y promocionar el comercio local como restaurantes, hoteles y servicios.
- c) Colaborar con la difusión de actividades productivas, culturales entre otras que vayan en beneficio de los emprendedores locales formalizados de la comuna.
- d) Facilitar y colaborar con el municipio en acciones que apoyen el desarrollo sustentable de locales establecidos, sobre la base de las demandas existentes.
- e) Supervisar que los locales cuenten con todas sus certificaciones al día tales como; SII, resoluciones sanitarias, TEI y todo lo que permita trabajar en normas.
- f) Apoyar y participar activamente en las actividades programadas por el municipio.
- g) Proponer y desarrollar proyectos que sean de interés para la comuna, respecto a las mejoras en fachadas de los locales establecidos, principalmente en los alrededores de la plaza de arma.

CLÁUSULA QUINTA. Supervisión y coordinación: La supervisión y coordinación del convenio estará a cargo de las partes.

La **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** designa como coordinador a su Profesional contraparte municipal, Jefa del Departamento de Desarrollo Productivo **Srta. Pamela Vergara Cartes, Rut:** [REDACTED], quien podrá designar un representante o delegado que estime pertinente, para aquellas todas actividades de coordinación que se requieran durante la vigencia del presente convenio y la **Cámara de Comercio Chillán Viejo** a **don Mario De la Fuente de Bonadona, Rut:** [REDACTED], presidente de la Cámara de Comercio, quien podrá designar un representante o delegado que estime pertinente, para aquellas todas actividades de coordinación que se requieran durante la vigencia del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. Evaluación del Convenio: Las partes se comprometen a evaluar el desarrollo de este Convenio conforme los parámetros y estándares de evaluación que determinarán en conjunto las instituciones que lo suscriben.





Municipalidad
de Chillán Viejo

Departamento de Desarrollo Productivo



CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Convenio: El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigencia desde el momento de ser firmado por las partes, y tendrá una duración de 1 año, renovables por igual lapso, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento. Asimismo, las partes se reservan su derecho a poner término anticipado al convenio, en los mismos términos y condiciones precedentemente expresados, en caso que una de las partes proceda a incumplimientos graves y reiterados del presente Convenio y que, debiendo corregirse, no se remedie dentro de los 10 días corridos siguientes al aviso correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: Deber de cooperación: Mientras esté en vigencia el presente instrumento, existirá un continuo y mutuo deber de cooperación entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, y la **Cámara de Comercio de Chillán Viejo**, con el objeto de mantener una comunicación permanente que ayude finalmente al éxito de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: Relación entre las partes: Cada parte declara ser una entidad autónoma, independiente y distinta de la otra parte, actuando para todos los efectos por su exclusiva cuenta y riesgo sin que exista ninguna relación de propiedad o administración en común, sea directa o indirectamente. Nada en este contrato se interpretará como constitutivo de una relación societaria entre las partes. Todo el personal de cada una de las partes que haya sido designado por éstas para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en virtud del presente Convenio queda, respectivamente, bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo la parte respectiva pura y exclusivamente responsable de llevar a cabo el cumplimiento exitoso de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: No Exclusividad: Las partes podrán siempre suscribir convenios similares con otras instituciones públicas o privadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Buena Fe: El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento será resuelta en primer lugar, de común acuerdo entre las mismas, si no existe acuerdo, ambas partes representativa se mantendrá al margen o dará término a dicho Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Cesión del Convenio: Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA Personerías:

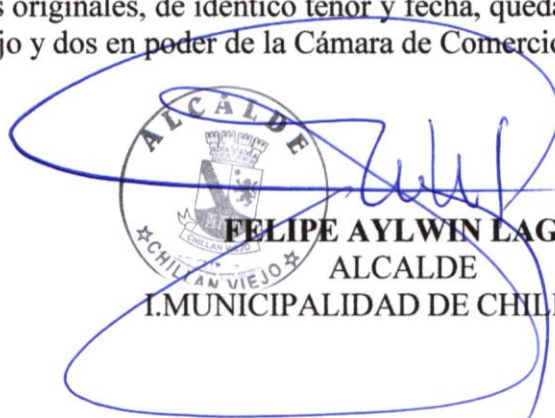
La personería de don **Felipe Aylwin Lagos** para representar a la Ilustre Municipalidades de Chillán Viejo, en su calidad de Alcalde de la misma,

La personería de don **Mario De la Fuente de Bonadona** para representar a la Cámara de Comercio de Chillán Viejo, en carácter de Presidente representante legal de la cámara de comercio, contando con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

Este convenio se suscribe en 4 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y dos en poder de la Cámara de Comercio de Chillán Viejo.



MARIO DE LA FUENTE BONADONA
PRESIDENTE CAMARA DE COMERCIO
CHILLAN VIEJO



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLANVIEJO

FAL/FSC/ORS/HHH/PVC/pvc

